

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15213 *Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2012-2013, en las modalidades de taller profesional y taller específico, en las ciudades de Ceuta y Melilla.*

Por Resolución de 12 de septiembre de 2012, se convocaban subvenciones para la realización de programas de cualificación profesional inicial, a iniciar durante el curso 2012-2013, en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la Resolución de 12 de septiembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación de los proyectos presentados por candidatos que han obtenido subvención para el curso 2012-2013, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución. Asimismo se entenderá que el resto de los proyectos presentados por los distintos candidatos no mencionados expresamente no han obtenido subvención.

Segundo.

Conceder las subvenciones de los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el anexo I de esta disposición, en los perfiles profesionales y las cuantías que se detallan.

Tercero.

Las acciones formativas deberán comenzar en todos los programas dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.

El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado undécimo, de la Resolución de 12 de septiembre.

Quinto. *Justificación de la subvención.*

La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado decimotercero de la misma resolución. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo dispuesto en el punto decimocuarto de la citada resolución.

Sexto. *Presentación del expediente justificativo.*

El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación, según el modelo anexo II que se adjunta a esta resolución.

Séptimo. *Devolución de garantías.*

La devolución de las garantías referidas en el apartado undécimo de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional un informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado decimotercero de la Resolución de convocatoria. Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Octavo.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado duodécimo de la resolución de convocatoria.

Noveno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Monserrat Gomendio Kindelan.

ANEXO I

Proyectos de programas presentados por candidatos que han obtenido subvención

Modalidad	Entidad	CIF	Centro de adscripción	Perfil profesional	Cantidad concedida (Euros)
Ciudad Autónoma: Ciudad de Ceuta					
T.P.	Cruz Roja Española.	Q2866001G	IES "Almina"	Auxiliar Informático	47.500
T.P.	Cruz Roja Española.	Q2866001G	IES "Almina"	Auxiliar de Oficina y Gestión administrativa	47.500
T.P.	Cruz Roja Española.	Q2866001G	IES "Almina"	Auxiliar de Comercio y Almacén	47.500
T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES "Luis de Camoens"	Auxiliar Informático	47.500
T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES "Luis de Camoens"	Auxiliar de Peluquería	47.500
T.P.	Unión Provincial de la Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES "Luis de Camoens"	Auxiliar de Técnicas Estéticas	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Puertas del Campo"	Auxiliar Informático	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Puertas del Campo"	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Puertas del Campo"	Auxiliar de Comercio y Almacén	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Puertas del Campo"	Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Cátering	47.500
T.E.	Asociación de Docentes por la Igualdad en Ceuta	G51028041	IES "Clara Campoamor"	Auxiliar de Comercio y Almacén	97.300
T.P.	Asociación Intercultura	G51022341	IES "Clara Campoamor"	Auxiliar de Albañilería, Reformas y Urbanización	48.700
T.P.	Asociación Sibila	G 51009652	IES "Abyla"	Ayte. Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones	48.700
Ciudad Autónoma: Melilla					
T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla	Q2866001G	IES "Leopoldo Queipo".	Auxiliar de Oficina y Gestión Administrativa	47.500
T.P.	Cruz Roja Española. Delegación de Melilla	Q2866001G	IES "Leopoldo Queipo".	Auxiliar de Comercio y Almacén	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Rusadir"	Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering	47.500

Modalidad	Entidad	CIF	Centro de adscripción	Perfil profesional	Cantidad concedida (Euros)
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Rusadir"	Auxiliar Pintor Escayolista	48.700
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Rusadir"	Auxiliar de Peluquería	47.500
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Rusadir"	Actividades auxiliares de viveros jardines y parques	48.700
T.P.	Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	G79447439	IES "Rusadir"	Auxiliar de Albañilería, Reformas y Urbanización	48.700



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO II

EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

PROVINCIA: LOCALIDAD:

MODALIDAD:

ENTIDAD:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar siempre):

.....

..... TELÉFONO:

PERFIL SUBVENCIONADO:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
(Marcar con X el recuadro)

ORIGINAL Y COPIA

- Declaración de la persona responsable de la entidad subvencionada en la que conste que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Memoria de la actividad formativa según figura en el apartado décimo de la Resolución de 23 de agosto de 2011, "BOE" de 29 de agosto.
- Carpeta índice con la totalidad de los originales de las nóminas, recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención correspondiente, con gastos corrientes y/o de personal.
- En su caso, los justificantes de gastos que incluyan gastos generales, especificando el porcentaje que significa la actividad subvencionada en relación con la totalidad de las acciones que realiza la entidad.